

RESOLUCIÓN N° 0269

Viedma, 07 MAY 2020

VISTO, el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE, la Decisión Administrativa DECAD-2020-429-APN-JGM, las Resoluciones Rectorales N° 145/2020 y N° 177/2020, la Resolución RESOL-2020-48-APN-MI, el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-325-APN-PTE, la Decisión Administrativa DECAD-2020-446-APN-JGM, la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social RESOL-2020-279-APN-MT, el DECNU-2020-355-APN-PTE, las Resoluciones Rectorales N° 145/2020, N° 209/2020, N° 214/2020 y N° 241/2020, la Disposición SDEyVE N° 005/2020, la Resolución CSDEyVE N° 14/2020, el DECNU-2020-408-APN-PTE, Resolución CE N° 1489/20 del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, y

CONSIDERANDO

Que, mediante las Resoluciones Rectorales mencionadas en el Visto, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO adhirió a las medidas implementadas por el gobierno nacional derivadas de la situación de emergencia sanitaria nacional que surge a raíz de la pandemia del COVID-19.

Que, en este sentido, las instituciones universitarias miembros del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) tomaron un rol proactivo en articulación con los Ministerios de Salud, de Educación, de Ciencia, Tecnología e Innovación y los correspondientes ministerios provinciales, así como, también, con los gobiernos locales, mediante el desarrollo de acciones, en tanto partícipes indispensables de las políticas públicas que, hasta aquí, se han definido en los diferentes ámbitos.

Que, en ese contexto, se adoptó de forma generalizada la modalidad virtual para dar continuidad al proceso de enseñanza y aprendizaje en las carreras presenciales, como una forma de llevar a cabo el rol social de educar, pero, también, de proporcionar tranquilidad a dos millones de estudiantes y sus familias sobre la preservación de la salud, junto con la continuidad de su trayecto académico.

Que, se comprende, también, que la pandemia tendrá derivaciones en el corto y mediano plazo sobre la situación sanitaria, social y económica de cada miembro

de la comunidad educativa, de sus familias y de la sociedad en su conjunto y que la universidad no es ajena a esa incertidumbre y asume el compromiso de aportar soluciones para esas realidades.

Que, en el mismo sentido, las universidades se han ocupado de la contención humana, social y sanitaria de los/las estudiantes extranjeros/as que se encuentran en el país, así como un permanente monitoreo de aquellos/as estudiantes, docentes e investigadores/as argentinos/as que se encuentran en el extranjero cumpliendo sus tareas en el marco de convenios de intercambio.

Que los/las docentes, nodocentes y estudiantes del sistema universitario argentino son conscientes de que las acciones de enseñanza mediadas con herramientas de la información y la comunicación responden a una situación de emergencia, y no resultan de un proceso de planificación, si bien el Plan de Desarrollo Institucional 2019/2025 preveía que en 2020 se alcanzaría una cobertura del 30% mediante la modalidad virtual, y el Sistema de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad está validado por CONEAU y el Ministerio de Educación.

Que las instituciones y sus integrantes han realizado un enorme esfuerzo para ampliar y democratizar las actividades virtuales y plataformas, habiendo demostrado su compromiso, capacidad y solidaridad para implementar otras modalidades de vinculación pedagógica que den respuesta, así, a los derechos de los/las estudiantes.

Que el sistema universitario está generando las condiciones de igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos tecnológicos para desarrollar estas modalidades, con becas, acuerdos de conectividad con las prestadoras de servicio, flexibilizando los regímenes de cursado, implementando acompañamientos tutoriales y asistiendo materialmente a quienes más lo necesitan.

Que, por las consideraciones antes reseñadas, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, mediante la Resolución del Comité Ejecutivo citada en el Visto, entendió necesario efectuar un seguimiento de las acciones, para lo cual, estimó conveniente la creación de una comisión para la tarea con representación de los distintos actores universitarios.



Que, en mérito a lo expuesto, se promueve la creación de una Comisión de Seguimiento de la Emergencia Sanitaria derivada de la Pandemia Covid-19, invitando a integrar la misma a los gremios Sindicato Docente de la Universidad Nacional de Río Negro (SIDUNRN), Asociación Docentes Universidad Nacional de Río Negro (ADURN) y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Río Negro (ATUNRN).

Que sería deseable la participación estudiantil a través de los centros de estudiantes integrados en una federación a nivel de la Universidad, lo que aún no se ha logrado.

Que, por lo anterior, hasta tanto los centros de estudiantes conformen la Federación Universitaria de la UNRN, resulta oportuno y conveniente invitar a integrar la Comisión de Seguimiento a los representantes estudiantiles en el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Crear una Comisión de Seguimiento de la Emergencia Sanitaria derivada de la Pandemia Covid-19 en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, integrada por autoridades superiores de la misma, representantes de los gremios Sindicato Docente de la Universidad Nacional de Río Negro (SIDUNRN), Asociación Docentes Universidad Nacional de Río Negro (ADURN) y de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Río Negro (ATUNRN) y por los representantes estudiantiles del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica.

ARTÍCULO 2º.- El Rector, en coordinación con los/la Vicerrectores/a, determinará la representación de la Universidad en función de la índole específica de las



situaciones que se aborden, conforme las temáticas incluidas en cada reunión que se realice.

Firmado digitalmente por PEREDA Francisco
Motivo: Subsecretario Legal y Técnico UNRN
Fecha: 2020.05.07 14:54:01 -03'00'

ARTÍCULO 3º.- Invitar a las agrupaciones gremiales que integrarán la Comisión a que designen un integrante titular y un alterno para desempeñar su representación.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente por DEL BELLO Juan Carlos
Motivo: Rector - Universidad Nacional de Río Negro
Fecha: 2020.05.07 16:57:07 -03'00'

RESOLUCIÓN N°

0269